



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 66 /2019

VISTO:

La Actuación TEA A-01-00018547-3/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 1 de julio de 2019 el Dr. Sergio Delgado, Juez de Cámara del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, en su carácter de titular de la Vocalía N° 10, solicitó se liquide la compensación por haber ejercido interinamente la presidencia de la Sala III cuando el Dr. Jorge Franza gozó de licencia desde el 19 hasta el 28 de junio de 2019. (fs. 4/5 TEA)

Que a fs. 6 se adjuntó el certificado elaborado por la Secretaría de la Cámara en la que consta que el Dr. Sergio Delgado *“se encontró a cargo de la Presidencia de la Sala III de esta Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la CABA —a raíz de la licencia gozada por el Dr. Jorge Franza- desde el 19 hasta el 28 de junio de 2019 inclusive.”*

Que a fs. 12/14 intervino la Dirección General de Factor Humano, informó que *“no surgen constancias previas de la existencia, hasta la fecha, de pronunciamiento y/o de acto administrativo alguno en cualquiera de sus formas procedentes, emanado de los correspondientes órganos competentes que integran este Consejo de la Magistratura (ref. Res. CM N° 1046/2011) referido a la disposición positiva y expresa del ejercicio de la subrogancia cuyo reconocimiento y eventual liquidación y pago de gratificación es solicitado en estas marras, en los términos previstos por la reglamentación aplicable en la materia.”*

Que a fs. 15/20 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 9078/19 concluyó que *“En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa aplicable, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda al pago de la compensación por ejercicio de la Presidencia de la Sala III, petitionada por el Dr. Delgado, en reemplazo del Dr. Jorge Franza, conforme los términos previstos por el artículo*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

22 incisos f) y h) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Res. CM N° 170/14.”

Que a fs. 25/26 la Dirección General de Factor Humano, mediante MEMO N° 12543/19 – SISTEA, practicó la liquidación correspondiente y remitió el cálculo *“de cuanto le correspondería al Dr. Delgado (LP 3582) en el caso de proceder la liquidación de una compensación por el ejercicio de la presidencia de la Sala y/o Cámara (Conforme Art 22, inc f) Res CM N° 170/2014). Conforme al dictamen N° 8976/19.”* Resultando un total de Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 (\$ 5354,40).

Que a fs. 29/30 la Dirección General de Programación y Administración Contable, mediante memo N° 13301/19- SISTEA, comunicó que existe partida presupuestaria para afrontar el pago de la compensación solicitada y que *“se ha procedido a afectar la misma preventivamente mediante la Constancia de Registración N° 176/09-2019”*.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios en materia de recursos humanos, por ello éste órgano es competente.

Que el artículo 22 f) de la Resolución CM 170/2014 establece que *“Los/las Magistrados/as que se desempeñen como Presidente/as de Cámara de Apelaciones y/o Presidente/as de Sala, percibirán una compensación equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo básico conformado”*.

Que la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas certificó que el Dr. Sergio Delgado ejerció funciones como Presidente de la Sala III en el periodo comprendido entre el 19 de junio y el 28 de junio de 2019 inclusive, en reemplazo del Dr. Jorge Franza.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que ésta Comisión coincide con el criterio sustentado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, en cuanto que el requerimiento efectuado por el Dr. Sergio Delgado debe encuadrarse en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.

Que en tal sentido, observando que la Dirección General de Factor Humano realizó la liquidación correspondiente, que recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente y existiendo recursos presupuestarios, no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al pago.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

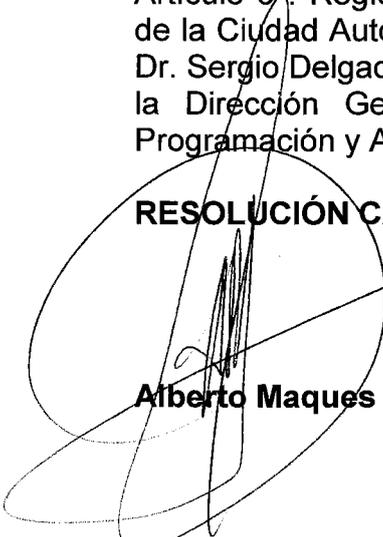
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago al Dr. Sergio Delgado de Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 (\$ 5354,40), en concepto de compensación por el ejercicio de la Presidencia de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas entre el 19 de junio y el 28 de junio de 2019 inclusive, en concordancia con lo dispuesto en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar al Dr. Sergio Delgado de la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese al Dr. Sergio Delgado, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 66 / 2019


Alberto Maques


Marcelo Vázquez


Alejandro Fernández